

CUADRAGÉSIMA QUINTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 17 de Abril del año 2024 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Verificación de quórum legal para sesionar.

Segundo: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 024/2024.

Tercero: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 025/2024.

Cuarto: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 026/2024.

Quinta: Clausura de sesión.



Desahogo del orden del día:

Primer punto del Orden del día.

Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.

Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 10 de Abril del año en curso, donde se requiere "A todos los sujetos obligados de jalisco, les solicito se me informe lo siguiente:

De la siguiente lista de vehículos; a) dependencia u organismo del gobierno de jalisco, de los ayuntamientos del estado o del congreso del estado que pertenece cada uno. b) nombre del resguardante, nombramiento y actividad para la cual tiene asignado el vehículo. c) horario y lugar de trabajo.

d) se especifique lugar de resguardo en días y horas no hábiles de cada vehículo. d) actividad desempeñaba el pasado día 23 de marzo de 2024 entre las 10am y 12pm

1 - ford ranger placas JW42002

2 - ford ranger placas JW61252

3 - ford f150 placas JX89000

4 - vw jetta placas JKV1351

Por procesos electorales libres de financiamiento publico, agradezco la información que puedan presentar." (SIC)





La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 024/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales que demuestren el registro patrimonial de los vehículos que se refieren en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Tercer punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia a este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 16 de Abril del año en curso, donde se requiere *“ESTADISTICAS E INFORMACION DE MUERTES POR CONSUMO DE ALCOHOL, EN ACCIDENTES O POR MUERTE NATURAL EN JOVENES DE 20 A 30 AÑOS EN EL ULTIMO AÑO DE REGISTROS.”* (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 025/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada al no considerarse información de competencia para el IMJUVET, ya que conforme a sus atribuciones y obligaciones de Ley, no le corresponde generar dicha información requerida, por lo que se lleva a cabo la derivación correspondiente a los Sujetos Obligados competentes. De lo anterior, se emite resolución por la información que es



generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Cuarto punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 16 de Abril del año en curso, donde se requiere "A todos los sujetos obligados de la Zona Metropolitana de Guadalajara ZMG:

Se informe si donde laboran las personas que se enlistan a continuación les han otorgado apoyos en económico o en especie para que esas personas puedan realizar consultorías, asesorías, consejerías, orientación, trabajo y/o estudio de campo, o cualquier actividad similar o acto proselitista, en favor del partido político Hagamos en general, o en particular de [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

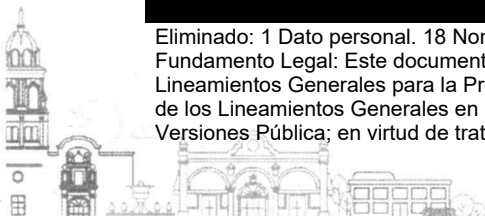
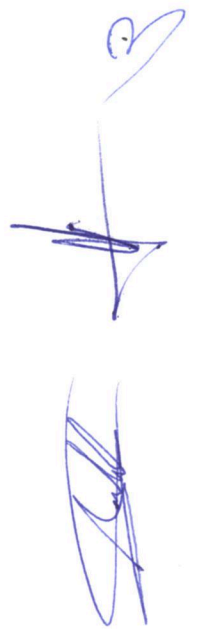
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Eliminado: 1 Dato personal. 18 Nombres de particulares

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial por contener datos personales identificativos.





[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 026/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule con el IMJUVET con las personas referidas en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Quinto punto del Orden del día.

Dando cuenta y siendo confirmadas las inexistencias manifestadas por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia la NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Eliminado: 1 Dato personal. 8 Nombres de particulares

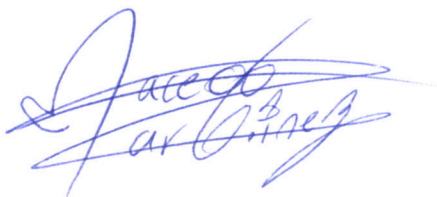
Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron:



Antonio Covarrubias Ramos
Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro
Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia.



Claudia Georgina Macedo Martínez
Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia
y Secretaria del Comité de Transparencia.



Contador Público Miguel Arias Maldonado
Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San
Pedro Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

